

2025/2138

22.10.2025

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2025/2138 DE LA COMISIÓN**de 21 de octubre de 2025**

por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1378 en lo que respecta al reconocimiento de determinados organismos de control de conformidad con el artículo 46 del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo como competentes para llevar a cabo controles y expedir certificados ecológicos en terceros países a efectos de las importaciones de productos ecológicos en la Unión

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 ⁽¹⁾ del Consejo, y en particular su artículo 46, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1378 de la Comisión ⁽²⁾ incluye la lista de autoridades de control y organismos de control reconocidos de conformidad con el artículo 46, apartado 1, del Reglamento (UE) 2018/848 como competentes para llevar a cabo controles y expedir certificados ecológicos en terceros países a efectos de las importaciones de productos ecológicos en la Unión, de conformidad con el artículo 45, apartado 1, letra b), inciso i), de dicho Reglamento.
- (2) El artículo 46, apartado 2, del Reglamento (UE) 2018/848 establece los criterios que deben cumplir las autoridades de control y los organismos de control para ser reconocidos de conformidad con el artículo 46, apartado 1, de dicho Reglamento. El Reglamento Delegado (UE) 2021/1698 de la Comisión ⁽³⁾ establece los requisitos de procedimiento que deben cumplir dichas autoridades de control y organismos de control cuando presenten a la Comisión su solicitud de reconocimiento, consistente en un expediente técnico.
- (3) La Comisión ha recibido y examinado, de conformidad con el artículo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2021/1698, las solicitudes de reconocimiento presentadas por los organismos de control «AfriCert Limited», «Organic T&C, L.L.C.», «Q-Check Private Company» y «SUSTAINABLE AGRICULTURE PROMOTION SOCIETY (SAPS)». Sobre la base de la información contenida en sus expedientes técnicos, la Comisión ha llegado a la conclusión de que está justificado reconocer, por tiempo indefinido, a dichos organismos de control para determinadas categorías de productos en determinados terceros países.
- (4) La Comisión también ha recibido y examinado, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) 2021/1698, las solicitudes de ampliación del ámbito de su reconocimiento a determinadas categorías de productos y determinados terceros países presentadas por los organismos de control «Florida Certified Organic Growers and Consumers, Inc. (FOG), DBA as Quality Certification Services (QCS)», «IMOCERT Latinoamérica Ltda.», «Kiwa BCS Öko-Garantie GmbH», «Organic Control System LLC Subotica», «ORSER KONTROL VE SERTİFİKASYON ANONİM ŞİRKETİ» y «Southern Cross Certified Australia Pty Ltd». Sobre la base de la información contenida en sus expedientes técnicos, la Comisión ha llegado a la conclusión de que está justificado reconocer, por tiempo indefinido, a dichos organismos de control para las categorías de productos y terceros países solicitados.

⁽¹⁾ DO L 150 de 14.6.2018, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/848/oj>.

⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1378 de la Comisión, de 19 de agosto de 2021, por el que se establecen determinadas normas relativas al certificado expedido a los operadores, grupos de operadores y exportadores de terceros países que intervienen en las importaciones de productos ecológicos y en conversión en la Unión y por el que se establece la lista de autoridades de control y organismos de control reconocidos de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 297 de 20.8.2021, p. 24, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/1378/oj).

⁽³⁾ Reglamento Delegado (UE) 2021/1698 de la Comisión, de 13 de julio de 2021, que complementa el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo con requisitos de procedimiento para el reconocimiento de autoridades de control y organismos de control competentes para llevar a cabo controles de los operadores y grupos de operadores certificados ecológicos y de productos ecológicos en terceros países así como con normas sobre su supervisión y los controles y otras acciones que han de realizar dichas autoridades de control y organismos de control (DO L 336 de 23.9.2021, p. 7, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2021/1698/oj).

- (5) Procede, por tanto, modificar el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1378 en consecuencia.
- (6) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de Producción Ecológica.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1378 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de octubre de 2025.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

El párrafo tercero del anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1378 se modifica como sigue:

- 1) después de la entrada correspondiente a «ACT Organic Company Limited», se inserta la entrada siguiente:

«AfriCert Limited

1. Números de código, terceros países y categorías de productos de que se trate:

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
KE-BIO-184	Kenia	x	-	-	x	-	-	-»

- 2) la entrada correspondiente a «Florida Certified Organic Growers and Consumers, Inc. (FOG), DBA as Quality Certification Services (QCS)» se sustituye por el texto siguiente:

«Florida Certified Organic Growers and Consumers, Inc. (FOG), DBA as Quality Certification Services (QCS)

1. Números de código, terceros países y categorías de productos de que se trate:

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
AE-BIO-144	Emiratos Árabes Unidos	x	—	—	x	—	—	—
BS-BIO-144	Bahamas	x	—	—	x	—	—	—
CL-BIO-144	Chile	x°	—	x	x°	—	—	—
CR-BIO-144	Costa Rica	—	—	—	x°	—	—	—
DO-BIO-144	República Dominicana	x	—	—	x	—	—	x
EC-BIO-144	Ecuador	x	—	x	x	—	—	x
HN-BIO-144	Honduras	x	—	x	x	—	—	—
ID-BIO-144	Indonesia	x	—	x	x	—	—	x
IN-BIO-144	India	—	—	—	x	—	—	—
JM-BIO-144	Jamaica	x	—	—	x	—	—	x
NI-BIO-144	Nicaragua	—	—	x	—	—	—	—
PA-BIO-144	Panamá	x	—	x	x	—	—	—
PE-BIO-144	Perú	x	—	—	x	—	—	—
TR-BIO-144	Turquía	x	—	—	x	x	—	—
TT-BIO-144	Trinidad y Tobago	x	—	—	x	—	—	—
US-BIO-144	Estados Unidos	—	—	x	—	—	—	—
VE-BIO-144	Venezuela	x	—	x	x	—	—	—
ZA-BIO-144	Sudáfrica	x	—	—	x	—	—	—
ZM-BIO-144	Zambia	x	—	—	x	—	—	—

2. Excepciones: los productos pertenecientes a las categorías de productos marcadas con un “o” que entren en el ámbito de aplicación de un acuerdo sobre el comercio de productos ecológicos de conformidad con el artículo 47 del Reglamento (UE) 2018/848 o en el ámbito de reconocimiento como equivalente del tercer país de que se trate que figura en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2325.»;
- 3) la entrada correspondiente a «IMOCERT Latinoamérica Ltda.» se sustituye por el texto siguiente:

«IMOCERT Latinoamérica Ltda.

1. Números de código, terceros países y categorías de productos de que se trate:

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
AR-BIO-123	Argentina	—	—	—	—	—	x	—
BO-BIO-123	Bolivia	x	—	—	x	—	—	x
BR-BIO-123	Brasil	x	x	—	x	—	—	x
BZ-BIO-123	Belice	x	—	—	x	—	—	—
CO-BIO-123	Colombia	x	—	—	x	—	—	—
DO-BIO-123	República Dominicana	x	—	—	x	—	—	—
EC-BIO-123	Ecuador	x	—	—	x	—	—	—
GT-BIO-123	Guatemala	x	x	—	x	—	—	x
HN-BIO-123	Honduras	x	—	—	x	—	—	—
MX-BIO-123	México	x	x	—	x	—	—	x
NI-BIO-123	Nicaragua	x	x	—	x	—	—	x
PA-BIO-123	Panamá	x	—	—	x	—	—	—
PE-BIO-123	Perú	x	x	—	x	—	—	x
PY-BIO-123	Paraguay	x	x	—	x	—	—	x
SV-BIO-123	El Salvador	x	—	—	x	—	—	—
UY-BIO-123	Uruguay	—	x	—	—	—	x	x
VE-BIO-123	Venezuela	x	—	—	x	—	—	—»

- 4) la entrada correspondiente a «Kiwa BCS Öko-Garantie GmbH» se sustituye por el texto siguiente:

«Kiwa BCS Öko-Garantie GmbH

1. Números de código, terceros países y categorías de productos de que se trate:

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
AE-BIO-141	Emiratos Árabes Unidos	x	x	x	x	x	—	x
AZ-BIO-141	Azerbaiyán	x	x	x	x	x	—	x
BJ-BIO-141	Benín	x	x	x	x	x	—	x
BO-BIO-141	Bolivia	x	x	x	x	x	—	x
BW-BIO-141	Botsuana	x	x	x	x	x	—	x
CL-BIO-141	Chile	x ^o	x ^o	x	x ^o	x	—	x ^o

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
CN-BIO-141	China	x	x	x	x	x	—	x
CO-BIO-141	Colombia	x	x	x	x	x	—	x
CR-BIO-141	Costa Rica	—	x	x	x ^o	x	—	x
DO-BIO-141	República Dominicana	x	x	x	x	x	—	x
DZ-BIO-141	Argelia	x	x	x	x	x	—	x
EC-BIO-141	Ecuador	x	x	x	x	x	—	x
GE-BIO-141	Georgia	x	x	x	x	x	—	x
GT-BIO-141	Guatemala	x	x	x	x	x	—	x
HK-BIO-141	Hong Kong	x	x	x	x	x	—	x
HN-BIO-141	Honduras	x	x	x	x	x	—	x
ID-BIO-141	Indonesia	x	x	x	x	x	—	x
KE-BIO-141	Kenia	x	x	x	x	x	—	x
KH-BIO-141	Camboya	x	x	x	x	x	—	x
KR-BIO-141	República de Corea	x	x	x	x ^o	x	—	x ^o
KZ-BIO-141	Kazajistán	x	x	x	x	x	—	x
LA-BIO-141	Laos	x	x	x	x	x	—	x
LK-BIO-141	Sri Lanka	x	x	x	x	x	—	x
LR-BIO-141	Liberia	x	x	x	x	x	—	x
LS-BIO-141	Lesoto	x	x	x	x	x	—	x
MA-BIO-141	Marruecos	x	x	x	x	x	—	x
MD-BIO-141	Moldavia	x	x	x	x	x	—	x
MW-BIO-141	Malawi	x	x	x	x	x	—	x
MX-BIO-141	México	x	x	x	x	x	—	x
MY-BIO-141	Malasia	x	x	x	x	x	—	x
MZ-BIO-141	Mozambique	x	x	x	x	x	—	x
NA-BIO-141	Namibia	x	x	x	x	x	—	x
NI-BIO-141	Nicaragua	x	x	x	x	x	—	x
PA-BIO-141	Panamá	x	x	x	x	x	—	x
PE-BIO-141	Perú	x	x	x	x	x	—	x
PF-BIO-141	Polinesia Francesa	x	x	x	x	x	—	x
PH-BIO-141	Filipinas	x	x	x	x	x	—	x
PY-BIO-141	Paraguay	x	x	x	x	x	—	x
SA-BIO-141	Arabia Saudí	x	x	x	x	x	—	x
SG-BIO-141	Singapur	x	x	x	x	x	—	x
SN-BIO-141	Senegal	x	x	x	x	x	—	x
SV-BIO-141	El Salvador	x	x	x	x	x	—	x

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
TH-BIO-141	Tailandia	x	x	x	x	x	—	x
TJ-BIO-141	Tayikistán	x	x	x	x	x	—	x
TN-BIO-141	Túnez	—	x	x	—	x	—	x
TR-BIO-141	Turquía	x	x	x	x	x	—	x
TW-BIO-141	Taiwán	x	x	x	x	x	—	x
TZ-BIO-141	Tanzania	x	x	x	x	x	—	x
US-BIO-141	Estados Unidos	—	—	x	—	—	—	x°
UY-BIO-141	Uruguay	x	x	x	x	x	—	x
UZ-BIO-141	Uzbekistán	x	x	x	x	x	—	x
VE-BIO-141	Venezuela	x	x	x	x	x	—	x
VN-BIO-141	Vietnam	x	x	x	x	x	—	x
ZA-BIO-141	Sudáfrica	x	x	x	x	x	—	x
ZM-BIO-141	Zambia	x	x	x	x	x	—	x

2. Excepciones: los productos pertenecientes a las categorías de productos marcadas con un “°” que entren en el ámbito de aplicación de un acuerdo sobre el comercio de productos ecológicos de conformidad con el artículo 47 del Reglamento (UE) 2018/848 o en el ámbito de reconocimiento como equivalente del tercer país de que se trate que figura en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2325.»;

- 5) la entrada correspondiente a «Organic Control System LLC Subotica» se sustituye por el texto siguiente:

«Organic Control System LLC Subotica

1. Números de código, terceros países y categorías de productos de que se trate:

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
BA-BIO-162	Bosnia y Herzegovina	x	—	—	x	—	x	x
ME-BIO-162	Montenegro	x	—	—	x	—	—	x
MK-BIO-162	Macedonia del Norte	x	—	—	x	—	—	x
RS-BIO-162	Serbia	x	x	—	x	x	x	x»

- 6) después de la entrada correspondiente a «Organic Standard LLC», se inserta la entrada siguiente:

«Organic T&C, L.L.C.

1. Números de código, terceros países y categorías de productos de que se trate:

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
KR-BIO-205	República de Corea	—	—	x	x°	—	—	—

2. Excepciones: los productos pertenecientes a las categorías de productos marcadas con un “o” que entren en el ámbito de aplicación de un acuerdo sobre el comercio de productos ecológicos de conformidad con el artículo 47 del Reglamento (UE) 2018/848 o en el ámbito de reconocimiento como equivalente del tercer país de que se trate que figura en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2325.»;
- 7) la entrada correspondiente a «ORSER KONTROL VE SERTİFİKASYON ANONİM ŞİRKETİ» se sustituye por el texto siguiente:

«ORSER KONTROL VE SERTİFİKASYON ANONİM ŞİRKETİ

1. Números de código, terceros países y categorías de productos de que se trate:

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
AE-BIO-166	Emiratos Árabes Unidos	x	x	—	x	x	x	x
AF-BIO-166	Afganistán	x	x	—	x	x	x	x
AZ-BIO-166	Azerbaiyán	x	x	—	x	x	x	x
BA-BIO-166	Bosnia y Herzegovina	x	x	—	x	x	x	x
CI-BIO-166	Costa de Marfil	x	x	—	x	x	x	x
EG-BIO-166	Egipto	x	x	—	x	x	x	x
ET-BIO-166	Etiopía	x	x	—	x	x	x	x
GE-BIO-166	Georgia	x	x	—	x	x	x	x
GH-BIO-166	Ghana	x	x	—	x	x	x	x
IR-BIO-166	Irán	x	x	—	x	x	x	x
KG-BIO-166	Kirguistán	x	x	—	x	x	x	x
KZ-BIO-166	Kazajistán	x	x	—	x	x	x	x
MD-BIO-166	Moldavia	x	x	—	x	x	x	x
NG-BIO-166	Nigeria	x	x	—	x	x	x	x
RS-BIO-166	Serbia	x	x	—	x	x	x	x
RU-BIO-166	Federación de Rusia	x	x	—	x	x	x	x
TG-BIO-166	Togo	x	x	—	x	x	x	x
TJ-BIO-166	Tayikistán	x	x	—	x	x	x	x
TM-BIO-166	Turkmenistán	x	x	—	x	x	x	x
TR-BIO-166	Turquía	x	x	—	x	x	x	x
UA-BIO-166	Ucrania	x	x	—	x	x	x	x
UG-BIO-166	Uganda	x	x	—	x	x	x	x
UZ-BIO-166	Uzbekistán	x	x	—	x	x	x	x»

- 8) después de la entrada correspondiente a «PT BIOCert Indonesia», se inserta la entrada siguiente:

«Q-Check Private Company

1. Números de código, terceros países y categorías de productos de que se trate:

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
AE-BIO-179	Emiratos Árabes Unidos	x	-	-	x	-	-	-
AL-BIO-179	Albania	x	-	-	x	-	-	-
EG-BIO-179	Egipto	x	-	-	x	-	-	-
JO-BIO-179	Jordania	x	-	-	x	-	-	-
LB-BIO-179	Líbano	x	-	-	x	-	-	-
MA-BIO-179	Marruecos	x	-	-	x	-	-	-
RS-BIO-179	Serbia	x	-	-	x	-	-	-
SA-BIO-179	Arabia Saudí	x	-	-	x	-	-	-
TN-BIO-179	Túnez	-	-	-	x ^o	-	-	-
TR-BIO-179	Turquía	x	-	-	x	-	-	-
XK-BIO-179	Kosovo (*)	x	-	-	x	-	-	-

(*) Esta designación se entiende sin perjuicio juicio de las posiciones adoptadas sobre el Estatuto y es conforme con la Resolución 1244/1999 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con el dictamen de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

2. Excepciones: los productos pertenecientes a las categorías de productos marcadas con un “o” que entren en el ámbito de aplicación de un acuerdo sobre el comercio de productos ecológicos de conformidad con el artículo 47 del Reglamento (UE) 2018/848 o en el ámbito de reconocimiento como equivalente del tercer país de que se trate que figura en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2325.»
- 9) la entrada correspondiente a «Southern Cross Certified Australia Pty Ltd» se sustituye por el texto siguiente:

«Southern Cross Certified Australia Pty Ltd

1. Números de código, terceros países y categorías de productos de que se trate:

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
AU-BIO-194	Australia	—	—	—	—	x	x	x
FJ-BIO-194	Fiyi	—	—	—	—	—	x	x
SG-BIO-194	Singapur	—	—	—	—	—	x	x
TO-BIO-194	Tonga	—	—	—	—	—	x	x
VU-BIO-194	Vanuatu	—	—	—	—	—	x	x
WS-BIO-194	Samoa	—	—	—	—	—	x	x»

- 10) después de la entrada correspondiente a «SRS Certification GmbH», se inserta la entrada siguiente:

«SUSTAINABLE AGRICULTURE PROMOTION SOCIETY (SAPS)»

1. Números de código, terceros países y categorías de productos de que se trate:

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
IN-BIO-206	India	—	x	—	x	x	—	x»